



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO N° 1161 SUSTANCIACION

Santiago de Cali, julio ocho (8) de dos mil veintidós (2022).

Por reunir los requisitos exigidos por el Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, admítase la demanda ordinaria de primera instancia, propuesta por la señora MERCY RENTERIA CUERO, mayor de edad y vecina de Cali (Valle), por medio de apoderado judicial, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, representada legalmente por el Doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA, mayor de edad o por quien haga sus veces y contra la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., representada legalmente por el Doctor MIGUEL LARGACHA MARTINEZ, mayor de edad o por quien haga sus veces.

En consecuencia, y según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 "*En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados*".

Líbrese las comunicaciones respectivas.

Igualmente, notifíquese al representante legal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el presente Auto, a través de mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales cuyo correo es Procesosterritoriales@defensajuridica.gov.co, lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1564 de julio 12 de 2012, en sus Artículos 610 y 612.

Notifíquese a la Procuraduría Provincial, de la existencia del presente proceso, a fin de que se hagan parte dentro del mismo.

RECONOCESE PERSONERIA al abogado RODRIGO CID ALARCÓN LOTERO, con Tarjeta Profesional N° 73.019 del Consejo Superior de la Judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía 16.478.542 expedida en Buenaventura, como apoderado judicial de la señora MERCY RENTERIA CUERO, en los términos que indica el poder

conferido y presentado en legal forma.

N O T I F I Q U E S E

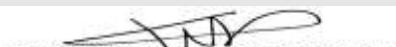
La Juez,


MARIA EUGENIA CASTRO VERGARA

mcd
2021-509

JUZGADO 2º LABORAL DEL CTO – CALI

El auto anterior se notifica por ESTADO N° 110,
fijado en la Secretaría del Despacho hoy 11 DE
JULIO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.


JESUS MARIA PRADO BERMUDEZ
Secretario.